

VISTO:

Las requerimientos formulados a este Honorable Concejo Deliberante por parte del Centro Educativo Complementario N° 801 y el Centro de Formación Profesional N° 401, ambos de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que las entidades informan al Concejo sobre la carencia de elementos informáticos para llevar adelante proyectos educativos.

Que este Cuerpo cuenta con dos impresoras en desuso que podrían ser utilizadas para satisfacer los requerimientos formulados.

Que se cree conveniente colaborar con las instituciones educativas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiéranse a título gratuito a la Asociación Cooperadora del Centro de
===== Formación Profesional N° 401 de Coronel Dorrego una impresora “**hp deskjet 3535**” – **BR3992K1PR – C8995A.-**

ARTICULO 2º) Transfiérase a título gratuito a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo
===== Complementario N° 801 una impresora “**hp deskjett 3535**” – **BR39B2K0NY – C8995A.-**

ARTICULO 3º) Dispónese la baja del Patrimonio Municipal de los bienes descriptos en los
===== artículos precedentes.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2007.-